

RESOLUCION Nº 1760 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA, 01 JUN. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23015, de fecha 13 de mayo de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de mayo de 2016;
3. Memorándum Nº 46, de fecha 23 de mayo de 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Comprobante de Pago Nº 16S1315-29894, de fecha 06 de mayo del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Transferencia de Negocio y Cesión Derechos Patente de fecha 27 de abril de 2016;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707, de Fecha 22 de diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes enroladas con el Nº **4-510444**, giro y clasificación "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" Letra "C" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y patente Comercial, Rol **2-722384**, giro "RESTAURANT COMERCIAL" ubicadas en el domicilio **GENERAL MACKENNA Nº 3495**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **LEONARDO ANTONIO MORALES MARTINEZ, Rut. Nº 8.327.314-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Transferencia de Negocio y Cesión Derechos Patente, firmados ante Notario Público Manuel C. P. Cammas Montes de fecha 27 de abril de 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KNM/dgl  
27/05/2016